



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001 - 2022-GRA/PRIDER/DG

Ayacucho, 04 ENE 2022

VISTO:

El Informe N° 001-2022-GRA-PRIDER-OPPTO, de fecha 04 de enero del 2022, proveniente de la Dirección de Planificación y Presupuesto, solicitando la aprobación del Plan Operativo Institucional consistente con el presupuesto institucional anual 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, se encuentra establecido, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, según el cual los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 5 de la Ley de Gobiernos Regionales establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir en el desarrollo sostenible de la región.

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del pliego gobierno Regional de Ayacucho creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008 –GRA/CR;

Que, los literales F y J del artículo 7 del Manual de Operaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 408-2013-GRA-PRIDER/DG, precisan cómo dirigir la Gestión Técnica y Administrativa para el manejo eficiente de los recursos asignados y entre otras, el emitir actos administrativos correspondientes, para el cumplimiento de las competencias asignadas, a fin de garantizar la gestión administrativa eficiente y económica.

Que, el Plan Operativo Institucional – POI 2022 del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, es un instrumento de gestión elaborado por las entidades de la administración pública que constituye pliegos presupuestarios, el cual desagrega las acciones estratégicas identificadas en actividades, contribuyendo en el logro de objetivos estratégicos;

Que, la Directiva N° 001- 2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece pautas para la implementación y mejora continua de políticas y planes institucionales, aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, al que se refiere el D.L. 1088, Ley de Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001. 2022-GRA/PRIDER/DG

Que, mediante Informe N° 001-2022-GRA-PRIDER-OPPTO, de fecha 04 de enero del 2022, la Dirección de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional consistente con el PIA 2022, adjuntando para dicho efecto, el referido documento;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2020-GRA/GR, y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional – POI ANUAL consistente con el PIA (Presupuesto Institucional de Apertura) 2022, que en anexos obra y es parte integrante de la presente resolución, de acuerdo con la Directiva de Programación Multianual, Elaboración Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2021-2023 y conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Planificación y Presupuesto del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado –PRIDER, la implementación y seguimiento que corresponde..

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos estructurados de la entidad e instancias pertinentes para su cumplimiento de acuerdo a las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER

Ing. YONY PAUCAR PAREJA
DIRECTOR GENERAL